

Proceso No. 2018-458

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 09 MAR 2021 *dos mil veintiuno.*

Teniendo en cuenta el anterior escrito del demandante, el despacho se abstiene de pronunciarse frente a la solicitud de terminación por transacción, y téngase en cuenta en su oportunidad los abonos, como el pago de intereses en su momento procesal.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 17 hoy 10 MAR 2021
El Secretario,
NANCY LUCÍA MORENO

